



Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Subpresupuestos para el ejercicio de partidas restringidas y capítulo 5000 en los Institutos Tecnológicos y Centros.

Código: 513-PR-07

Elaboró

Revisó

Fernando Anselmo Escobar
Director de Recursos
Financieros

Jesús Díaz Monteyano
Encargado del Despacho de la
Coordinación Sectorial de
Administración y Finanzas

Aprobó

Dr. Carlos Alfonso García Ibarra
Director General

Fecha de documentación: 18-09-09

Número de revisión: 0



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

**Subpresupuestos para el ejercicio de partidas restringidas
en los Institutos Tecnológicos y Centros.**

Código: 513-PR-07

Objetivo(s):

Autorizar el ejercicio de las partidas restringidas y capítulo 5000, con la finalidad de cumplir con la normatividad establecida en el Manual del Sistema de Ingresos Propios de los Planteles Educativos dependientes de la Subsecretaría de Educación e Investigación.

Glosario:

- APOA: Anteproyecto del Programa Operativo Anual.
- CABM: Catálogo de adquisiciones de bienes muebles.
- Centro: Centros Especializados dependientes de la DGEST.
- ACOGAPF: Acuerdo por el que se expide el Clasificador por objeto del gasto para la Administración Pública Federal.
- CSAF: Coordinación Sectorial de Administración y Finanzas.
- DGEST: Dirección General de Educación Superior Tecnológica.
- DRF: Dirección de Recursos Financieros.
- IT: Instituto Tecnológico Federal.
- PIID: Programa Integral de Innovación y Desarrollo.
- POA: Programa Operativo Anual.
- PTA: Programa de Trabajo Anual.
- SNEST: Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica.
- Subpresupuesto: Formato a través del cual, el Instituto Tecnológico y Centro, solicitan autorización a la Dirección General, para el ejercicio de partidas restringidas y capítulo 5000.



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

- Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
- Manual del Sistema de Ingresos Propios de los Planteles Educativos dependientes de la Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológicas.
- Acuerdo por el que se expide el Clasificador por objeto del gasto para la Administración Pública Federal vigente.
- Circular de disposiciones reglamentarias para el ejercicio de los ingresos propios.

Referencias:

- NA

Alcance:

- La operación del procedimiento, está a cargo del personal adscrito a la Dirección de Recursos Financieros.
- El ámbito de aplicación, está dado para los Institutos Tecnológicos Federales y Centros de la DGEST.

Responsabilidades:

- La Dirección General y la CSAF, son responsables de autorizar los subpresupuestos de partidas restringidas y capítulo 5000.
- La Dirección de Recursos Financieros, es responsable de revisar que los bienes y servicios solicitados en los formatos de subpresupuesto, estén clasificados de conformidad con el ACOGAPF y el CABM vigentes.
- La Dirección de Recursos Financieros, sólo recibirá las solicitudes para el ejercicio de partidas restringidas y capítulo 5000, de los Institutos Tecnológicos o Centros que cuenten con el APOA y/o POA autorizado, siendo el período de recepción del 15 de enero al 15 de noviembre de cada ejercicio.
- El Director de cada Instituto Tecnológico o Centro, deberá asegurarse de que los trámites para la autorización de los subpresupuestos, se realicen con 30 días de anticipación, al ejercicio de los recursos.



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

lógico o Centro, designará al responsable de concentrar las
manera electrónica, dar seguimiento a las observaciones
efectuadas, recibir y difundir las autorizaciones de los subpresupuestos que se pretenden
ejercer.

- El Subdirector de Planeación y Vinculación y el Jefe del Departamento de Planeación, Programación y Presupuestación, de cada Instituto Tecnológico o Centro, deberán asegurarse de que los bienes y servicios que se pretendan ejercer, se encuentren clasificados de conformidad con el ACOGAPF y el CABM vigentes, además de estar contemplados en el APOA / POA.
- En la elaboración del POA, cuando se pretenda disminuir los importes autorizados en el APOA de partidas restringidas y capítulo 5000, el Subdirector de Planeación y Vinculación y el Jefe del Departamento de Planeación, Programación y Presupuestación de cada Instituto Tecnológico o Centro, deberán considerar las autorizaciones emitidas por la Dirección General con base en el APOA.
- Es responsabilidad del Subdirector de Planeación y Vinculación y el Jefe del Departamento de Planeación, Programación y Presupuestación contar con el APOA / POA autorizado por la DGEST, antes de enviar las solicitudes para el ejercicio de partidas restringidas y capítulo 5000.
- Previo a la realización del pago de partidas restringidas y capítulo 5000, el Subdirector de Servicios Administrativos y el Jefe del Departamento de Recursos Financieros, deberán asegurarse de que se cuenta con la autorización correspondiente por parte de la DGEST.
- El Director, Subdirector de Servicios Administrativos y el Jefe del Departamento de Recursos Financieros de cada Instituto Tecnológico o Centro, serán responsables de establecer las medidas de control interno, para asegurarse que el ejercicio del gasto cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria, y deberá cumplir con la normatividad descrita en el Manual del Sistema de Ingresos Propios de los Planteles Educativos dependientes de la Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológicas, así como con los requisitos fiscales y la normatividad administrativa vigente.

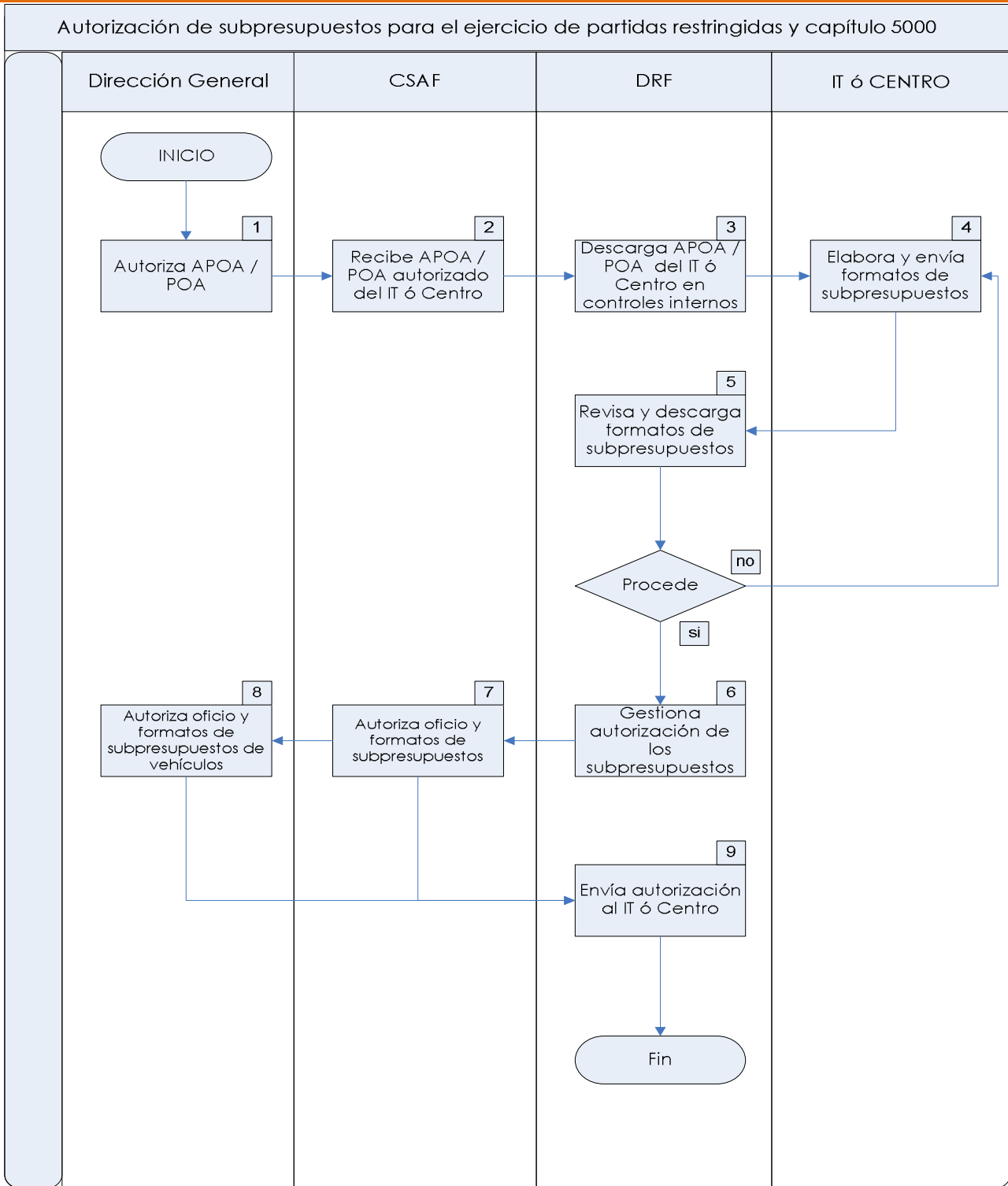


Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Subpresupuestos para el ejercicio de partidas restringidas y capítulo 5000 en los Institutos Tecnológicos Federales y Centros.

Código: 513-PR-07





Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features

Subpresupuestos para el ejercicio de partidas restringidas y capítulo 5000 en los Institutos Tecnológicos y Centros.

Código: 513-PR-07

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1. Autoriza APOA / POA	1.1 Emite oficio de autorización del APOA del IT o Centro y turna copia a la CSAF. 1.2 Emite oficio de autorización del POA del IT o Centro y turna copia a la CSAF.	Coordinación Sectorial de Planeación y Desarrollo del Sistema Dirección General
2. Recibe APOA / POA	2.1 Recibe copia del oficio de autorización y APOA / POA. 2.2 Turna a la DRF	Coordinación Sectorial de Administración y Finanzas
3. Descarga APOA / POA en controles internos	3.1 Recibe el APOA / POA del IT o Centro 3.2 Descarga en archivo electrónico por IT o Centro, los importes autorizados de las partidas presupuestales 3602, 3603, 3701, 3803, 3804, 3805, 7501, 7502 y las partidas presupuestales del capítulo 5000	Dirección de Recursos Financieros
4. Elabora y envía formatos de subpresupuesto	4.1 Recibe APOA / POA autorizado. 4.2 Elabora las solicitudes y los subpresupuestos para el ejercicio de partidas restringidas y capítulo 5000. 4.3 Envía con 30 días previos al ejercicio del recurso, las solicitudes y los subpresupuestos de manera electrónica en formato PDF o en su caso, las entrega físicamente en la DRF.	Instituto Tecnológico o Centro.
5. Revisa y descarga los formatos de subpresupuesto	5.1 Recibe de manera electrónica y de forma física, los subpresupuestos de los IT y Centros, que cuenten con APOA / POA autorizado. 5.2 Revisa que las solicitudes y los subpresupuestos para el ejercicio de partidas restringidas y capítulo 5000, estén debidamente requisitadas, de conformidad con los instructivos correspondientes. 5.3 Revisa que los bienes o servicios solicitados, estén correctamente clasificados de conformidad con el ACOGAPF y el CABM. 5.4 Revisa que las operaciones aritméticas, estén correctas. Procede: Pasa al punto 6 No procede: Se envían observaciones por medio electrónico y se devuelven subpresupuestos para su corrección.	Dirección de Recursos Financieros
6. Gestiona autorización de	6.1 Descarga en controles electrónicos los formatos de subpresupuestos.	Dirección de Recursos Financieros



Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

	<p>más solicitudes para el 5000 y de partidas un resumen en archivo tenga la descripción del bien, la cantidad, el costo por solicitud y el costo total.</p> <p>6.3 Se elabora oficio de autorización y se turna para revisión y rubrica de la DRF.</p> <p>6.4 Envía para firma a la CSAF los oficios de autorización y los formatos de subpresupuesto de partidas restringidas y capítulo 5000 a excepción del concepto 5300, el cual es firmado por el Director General.</p>	Dirección de Recursos Financieros
7. Autoriza oficio y formatos de subpresupuesto	<p>7.1 Firma los oficios y los formatos de subpresupuesto, excepto los del concepto 5300 Vehículos y equipo de transporte.</p> <p>7.2 Rúbrica los oficios de autorización del concepto 5300 Vehículos y equipo de transporte y los envía a la Dirección General para su autorización.</p> <p>7.3 Turna los oficios autorizados a la DRF, para su entrega y difusión.</p>	CSAF
8. Autoriza oficio y formatos de subpresupuesto de vehículos.	<p>8.1 Firma los oficios y los formatos de subpresupuestos, del concepto 5300 Vehículos y equipo de transporte.</p> <p>8.2. Turna los oficios autorizados a la DRF, para su entrega y difusión.</p>	Dirección General
9. Envía autorización al IT ó Centro	<p>9.1 Recibe oficios autorizados de la CSAF y de la Dirección General.</p> <p>9.2 Escanea los oficios y los formatos de subpresupuestos autorizados y los envía de manera electrónica y por servicio postal.</p> <p>9.3 Recibe oficio y formatos de subpresupuestos autorizados y los difunde para su control, aplicación y ejercicio.</p>	<p>Dirección de Recursos Financieros</p> <p>Dirección del IT o Centro</p>

TIEMPO APROXIMADO DE EJECUCIÓN:

20 días hábiles.



Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Subpresupuestos para el ejercicio de partidas restringidas en los Institutos Tecnológicos y Centros.

Código: 513-PR-07

ANEXOS

Nombre del Documento	Propósito	Código del documento

REGISTROS

Documentos de Trabajo	Tiempo de conservación	Responsable de conservar	Código de registro o identificación única
Subpresupuesto partidas restringidas	5 años	IT o Centro	513-PR-07-R-01
Subpresupuesto bienes de inversión	12 años	IT o Centro	513-PR-07-R-02



Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Subpresupuestos para el ejercicio de partidas restringidas y capítulo 5000 en los Institutos Tecnológicos y Centros.

Código: 513-PR-07

Revisión Núm.	Fecha de aprobación	Descripción del cambio	Motivo(s)